



LEY N° 249

COMISION ASESORA PARA EL ESTUDIO DEL DESARROLLO DE LA ISLA DE LOS ESTADOS: CREACION.

Sanción: 25 de Julio de 1985.

Promulgación: 28/08/85. D.T. N° 3030.

Publicación: B.O.T. 09/09/85.

Artículo 1°.- Créase una Comisión Asesora para que realice estudios necesarios a fin de evaluar las acciones que permitan el desarrollo pleno de la Isla de los Estados y la efectiva integración socio-económica como así también la permanente custodia de su soberanía.

Artículo 2°.- La Comisión Asesora estará integrada por tres legisladores de esta Honorable Cámara, un representante del Poder Ejecutivo Territorial y un representante de la Armada Argentina.

Artículo 3°.- Las partes intervinientes designarán sus miembros en el plazo de 30 días contados a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 4°.- A los efectos de determinar modalidad de trabajo, pautas y objetivos a conseguir en la Isla de los Estados, posibilitando al mismo tiempo determinar normas y legislación sobre la materia, la Comisión podrá invitar a participar de sus trabajos a representantes de Parques Nacionales, Museo Territorial, Subsecretaría de Planeamiento, Recursos Naturales del Gobierno Territorial y Centro Austral de Investigaciones Científicas.

Artículo 5°.- De forma.

